

# RESERVA COMUNAL PURÚS

## Plan Maestro 2012–2017

Lima – 2012





# RESERVA COMUNAL PURÚS

Plan Maestro  
2012-2017

Editado por:



## SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP)

Jefe	Pedro Gamboa
Directora de Gestión de Áreas Naturales Protegidas	Cecilia Cabello
Director de Desarrollo Estratégico	Rudy Valdivia
Especialista de Desarrollo Estratégico	Benjamín Lau

## RESERVA COMUNAL PURÚS

Jefe	Rafael Pino
Articulador	Carlos Gaona
Especialista, pueblo indígena Junikuin	Jacob Torres
Guardaparque, pueblo indígena Sharanahua	Ernesto Meléndez
Guardaparque	Melissa Rivera

## EJECUTOR DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA COMUNAL PURÚS (ECOPURÚS)

Presidente, pueblo indígena Junikuin	Shagundo Shuarez
Tesorero, pueblo indígena Sharanahua	Alfredo del Águila
Secretaria de Actas, pueblo indígena Asháninka	Raquel Menacho
Fiscal, pueblo indígena Sharanahua	Elmer Castillo
Vocal, pueblo indígena Junikuin	Erasto Torres
Asesor técnico	Láster Isminio Rodríguez

## COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RCP

Presidente, pueblo indígena Junikuin	Shagundo Shuarez
Vicepresidente, Comunidad Indígena San Martín, pueblo indígena Junikuin	Santiago Belisario
Secretario, RCP	Rafael Pino
Tesorera, FECONAPU, pueblo indígena Asháninka	Flora Rodríguez
Fiscal, UGEL Purús	Orlando Leyva
Vocal, Comunidad Indígena Santa Margarita, Anexo Nuevo Progreso, pueblo indígena Sharanahua	Eliseo Torres

## EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PM DE LA RCP

### Primera Etapa

Coordinadora general	Rosa del Águila
Especialista social	Eduardo Romero
Especialista ambiental	Annie Escobedo
Especialista SIG	José Saito
Asistente administrativo	Marianela Santos

### Segunda Etapa

Coordinador general	Horacio Zeballos
Especialista socioambiental	Sidney Novoa
Especialista ambiental	Juan Carlos Chaparro
Especialista social	Roger Muro
Especialista SIG	Adolfo Mejía

## COMITÉ ASESOR DEL PM DE LA RCP

FECONAPU, pueblo indígena Mastanahua	Roberto Ramírez
WWF	Jorge Herrera
PROPURUS	Francisco Estremadoyro, Javier del Águila
APECO	Rosaura Minaya, Klaus Rummenhoeller, Alejandro Smith
ACBT	Favio Ríos

## COLABORADORES

Lucas Benites, Liliana Lozano, Milagros Silva, Gisela Bragado, Laura Martín

---

© Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Calle Los Petirrojos N° 355 – Urbanización El Palomar - San Isidro - Lima. Telef.: (01) 225 1053

Correo electrónico: sernanp@sernanp.gob.pe

---

## EDICION GENERAL

Razón Social: SERNANP - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado  
Domicilio: Calle Los Petirrojos N° 355 – Urbanización El Palomar - San Isidro

Cuidado de la edición: Benjamin Lau, Rafael Pino, Jorge Herrera  
Corrección de estilo: Jorge Carrillo  
Fotografías: ©WWF/©APECO: Michell León, ©WWF: Milagros Gonzáles y Diego Pérez  
Diseño y diagramación: Renzo Espinel y Luis de la Lama

Impresión: Lettera Gráfica S.A.C.  
Dirección: Jr. Emilio Althaus 460 - 478, Lince  
E-mail: ventas@letteragrafica.com.pe  
Teléfono: 4710700

ISBN: 978-612-46474-4-4

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-18291

Primera edición: Noviembre del 2013

Tiraje: 1,000 ejemplares



**Dr. Manuel Pulgar Vidal**  
Ministro del Ambiente

**Dr. Pedro Gamboa**  
Jefe del SERNANP

**Ing. Rafael Pino**  
Jefe de la Reserva Comunal Purús







## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 003 - 2013-SERNANP

Lima, 14 ENE. 2013

### VISTO:

El Informe N° 12-2012-SERNANP-DDE-DGANP, de fecha 28 de diciembre de 2012, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, dan su conformidad a la propuesta de actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Purús, periodo 2012 – 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2004-AG de fecha 20 de noviembre de 2004, se categoriza la Zona Reservada del Alto Purús, en Reserva Comunal Purús, sobre la superficie de doscientas dos mil treinta y tres hectáreas y dos mil cien metros cuadrados (202 033.21 ha), ubicada en el distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios y el distrito de Purús, provincia de Purús, departamento de Ucayali;

Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el



SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del área;

Que, el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, el numeral 1.5 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, establece que el proceso de elaboración de los Planes Maestros y en particular su zonificación, debe obligatoriamente considerar que el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas no tiene efectos retroactivos ni afecta los derechos adquiridos con anterioridad a la creación de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2011-SERNANP-DDE de fecha 23 de junio de 2011, se aprueban con efectividad al 01 de diciembre de 2010, los Términos de Referencia para la actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Purús;

Que, a través de un amplio proceso participativo de las instituciones y organizaciones a través del Comité de Gestión y del Ejecutor del Contrato de Administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.4 del Decreto Supremo N° 038-2001-AG Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, se ha elaborado la propuesta de actualización del Plan Maestro, período 2012-2017, de la Reserva Comunal Purús, la misma que ha sido propuesta para su aprobación;

Que, según se concluye en el documento del visto, la propuesta de actualización del Plan Maestro, período 2012-2017, de la Reserva Comunal Purús, ha sido elaborada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG y en los Términos de Referencia aprobados por Resolución Directoral N° 028-2011-SERNANP-DDE;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.







**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2012, la actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Purús, por el período 2012-2017, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto consta en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Establecer la delimitación de la zona de amortiguamiento, que se encuentra definida en la memoria descriptiva y en el mapa base, que consta como Anexo 2, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



La versión oficial digital de los límites se encuentra en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, y constituye en lo sucesivo el documento oficial al que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Jefatura de la Reserva Comunal Purús velar por la implementación del referido Plan Maestro.



**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del SERNANP: [www.semnanp.gob.pe](http://www.semnanp.gob.pe), en el que además deberá publicarse el texto del Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Pedro Gamboa Moquillaza*

**Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

**MEMORIA DESCRIPTIVA  
ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA COMUNAL PURUS**

**Nombre** : Reserva Comunal Purús

**Limites** : La demarcación de los límites se realizó en base los límites de las Comunidades Nativas elaborados por el SICNA-IBC y a la Carta Nacional de escala 1/100,000, elaborada y publicada por el Instituto Geográfico Nacional - IGN, utilizando la información siguiente:

Código	Nombre	Datum	Zona
20 - t	Carajillo	WGS 84	19
20 - u	Puerto Esperanza	WGS 84	19
21 - t	Balta	WGS 84	19
21 - u	José Gálvez	WGS 84	19

**Ubicación política** : Se realizó en base a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

Distrito	Provincia	Departamento
Purús	Purús	Ucayali

**NORTE**

Partiendo desde el lado este de la Comunidad Nativa Santa Rey, el límite continúa por esta Comunidad Nativa prosiguiendo por el lado este de la Comunidad Nativa Balta, prosiguiendo por esta Comunidad Nativa hasta llegar al lado norte más extremo de la Comunidad Nativa Laureano, continuando por el lado norte y noreste de la Comunidad Nativa Santa Margarita, hasta llegar al límite de las Comunidades Nativas Gastabala y San Marcos, el límite prosigue por el lado norte de la Comunidad Nativa de San Marcos, hasta alcanzar al límite con la margen derecha del río Purús, prosiguiendo por esta margen aguas abajo hasta el límite internacional entre Perú y Brasil, pasando por las Comunidades Nativas Zapote, Cashuera, Cantagallo, Conta, Bola de Oro, Catay y San Bernardo

**ESTE**

Desde el último lugar mencionado, el límite continúa por el límite internacional entre Perú y Brasil, hasta alcanzar el límite extremo noreste de la Reserva Comunal Purús.

**SUR**

Prosiguiendo del último lugar mencionado, el límite continúa por el límite norte de la Reserva Comunal Purús.

**OESTE**

Se continúa por el límite norte de la Reserva Comunal Purús, hasta llegar al lugar inicio de la memoria descriptiva.

Las coordenadas del mapa adjunto están expresadas en proyección UTM.  
El Datum de referencia es el WGS 84, la zona de proyección es 19S

La versión oficial impresa y digital de los límites de la zona de amortiguamiento se encuentra en el expediente que sustenta la presente Resolución Presidencial y en el SERNANP, respectivamente por lo que constituye en lo sucesivo el principal documento e institución a los que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial a todo nivel.











# Contenido

Presentación .....	13
Resumen ejecutivo .....	14
<hr/>	
<b>Capítulo 1: VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b> .....	16
1.1 Visión de la Reserva Comunal Purús .....	18
1.2 Objetivos del Plan Maestro de la Reserva Comunal Purús .....	19
1.2.1 Objetivo general del Plan Maestro 2012-2017 .....	19
1.2.2 Objetivos Estratégicos del Plan Maestro 2012-2017 .....	19
<hr/>	
<b>Capítulo 2: ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA RESERVA COMUNAL PURÚS</b> .....	20
Objetivo estratégico 1 .....	22
Objetivo estratégico 2 .....	23
Objetivo estratégico 3 .....	25
2.1 Estructura programática del Plan Maestro .....	26
<hr/>	
<b>Capítulo 3: COGESTIÓN DE LA RESERVA COMUNAL PURÚS</b> .....	30
3.1 Modelo de gestión .....	32
3.2 Líneas estratégicas para la cogestión de la RCP entre el SERNANP y ECOPURUS .....	32
3.3 Organización de la gestión en la RCP .....	33
3.4 Líneas estratégicas para la cogestión de la RCP .....	33
<hr/>	
<b>Capítulo 4: ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA COMUNAL PURÚS</b> .....	34
4.1 Criterios para la zonificación .....	37
4.2 Descripción de la zonificación en la Reserva Comunal Purús .....	37
4.2.1 Zona de Protección Estricta (PE) .....	37
4.2.2 Zona Silvestre (S) .....	38
4.2.3 Zona de Aprovechamiento Directo (AD) .....	39
4.3 Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Purús .....	40
<hr/>	
<b>Capítulo 5: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b> .....	44
5.1 Presupuesto y estrategia de financiamiento .....	46
5.2 Presupuesto del Plan Maestro 2012-2017 .....	46
5.3 Identificación y selección de opciones de financiamiento .....	48
5.3.1 Asignaciones públicas .....	48
5.3.2 Subvenciones de la cooperación nacional e internacional (donaciones) .....	49
5.3.3 Recaudación de fondos .....	49
<hr/>	
Lista de siglas y acrónimos .....	50
Anexo (Mapas) .....	53



# Presentación

En la Reserva Comunal Purús podemos encontrar aún ejemplos de vida humana conviviendo en armonía con la naturaleza que para el Perú representa una gran oportunidad para entender el valor de nuestra biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

Desde la creación del área se distinguen grandes avances respecto a la erradicación de la tala ilegal de árboles de caoba, el repoblamiento de quelonios acuáticos, los primeros beneficios mediante econegocios, la eficiente labor de guardaparques voluntarios, la administración compartida con ECOPURUS, avances en la educación ambiental y el apoyo de otras instituciones locales mediante el comité de gestión.

Este segundo plan maestro de la Reserva Comunal Purús es el resultado de una serie de reuniones con la participación de comunidades nativas de todos los pueblos indígenas de la provincia de Purús, habiéndose incorporado al presente documento su cosmovisión y principios ancestrales respecto al uso de recursos naturales de forma sostenible. De la misma forma, instituciones estatales y privadas han aportado para aunar esfuerzos y enriquecer este documento con acciones técnicas basadas en su experiencia local.

La estrategia de este plan maestro se focaliza en asegurar los procesos ecológicos para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales, lo cual beneficiará a la población local de la Provincia de Purús para enfrentar las consecuencias del cambio climático y generar actividades económicas sostenibles. De esta forma la población e instituciones locales puedan usar este plan como una herramienta de gestión para el área natural protegida.

Purús, Septiembre de 2013.

**Rafael Pino Solano**  
Jefe de la Reserva Comunal Purús

**Shagundo Shuarez Raymundo**  
Presidente de ECOPURUS



# Resumen ejecutivo

La cuenca del Alto Purús es un territorio indígena ancestral habitado por pueblos pertenecientes a las familias lingüísticas pano y arawak, entre los cuales se encuentran las etnias amahuaca, juni-kuin, sharanahua, mastanahua, madijá, chaninahua, asháninka y yine. Junto a ellos también habitan pueblos en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial. Asimismo, residen poblaciones de mestizos en la ciudad de Puerto Esperanza (capital de la provincia de Purús).

Mediante Decreto Supremo N.° 040-2004-AG se estableció la Reserva Comunal Purús (RCP) junto al Parque Nacional Alto Purús (PNAP), destinados ambos a proteger áreas con alta diversidad biológica e importantes manifestaciones culturales. El proceso para establecer la RCP fue ampliamente participativo, ya que interactuaron en él autoridades públicas (nacionales, regionales y locales), los representantes de las poblaciones indígenas e instituciones de la sociedad civil. Todo esto fue respaldado por un extenso proceso de investigación científica y del trabajo social respectivo. Se logró la categorización de estas dos áreas naturales protegidas (ANP). Actualmente ambas forman parte de las ANP con mayor biodiversidad del país, por su singularidad, riqueza biológica y cultural, su potencial turístico y su valor para la conservación.

La Reserva Comunal Purús es un área de uso directo. Se rige por la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N.° 26834) y su gestión por el Régimen Especial de Reservas Comunales (Resolución de Intendencia N.° 019-2005-INRENA-IANP). Busca desarrollar un modelo de gestión participativo entre el Estado, representado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), y el ejecutor de un contrato de administración, que es el representante de la sociedad civil; en este caso se trata del Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Purús (ECOPURUS), institución que agrupa a las poblaciones indígenas que, bajo la forma de comunidades nativas, son dueñas de parte del territorio adyacente. Ambas organizaciones tienen la misión de coadministrar los recursos naturales de manera sostenible para beneficiar a la población alemana y brindar protección al Parque Nacional Alto Purús como su Zona de Amortiguamiento (ZA).





A partir de estas consideraciones se desarrolló el proceso de actualización del Plan Maestro 2012-2017, que ha contado desde su inicio con el liderazgo de la Jefatura de la RCP y de los representantes de ECOPURUS. Tras una serie de actividades, ambas instituciones buscan dar continuidad a sus acciones y plasman su trabajo en relación con la gestión de esta ANP.

El presente Plan Maestro pone al alcance de todos los actores vinculados al manejo, planificación y administración de los recursos naturales de la Reserva Comunal Purús la visión a largo plazo (en este caso 20 años) y los objetivos del citado Plan, lo que nos permitirá avanzar durante el quinquenio 2012-2017 en la gestión para dar cumplimiento a los objetivos de establecimiento del ANP, los objetivos de la Ley de ANP y la búsqueda del desarrollo sostenible. Más adelante son descritos los criterios de planificación —esto es, los objetivos estratégicos—, orientados a resolver los problemas de gestión de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad, la capacidad de enfrentar las principales amenazas e involucrar a la población de Purús en la gestión participativa. En tercer lugar se define la modalidad de cogestión del ANP y, luego, la estructura programática que articula los ejes transversales a la gestión. Finalmente, se presenta una propuesta del presupuesto necesario para su implementación.

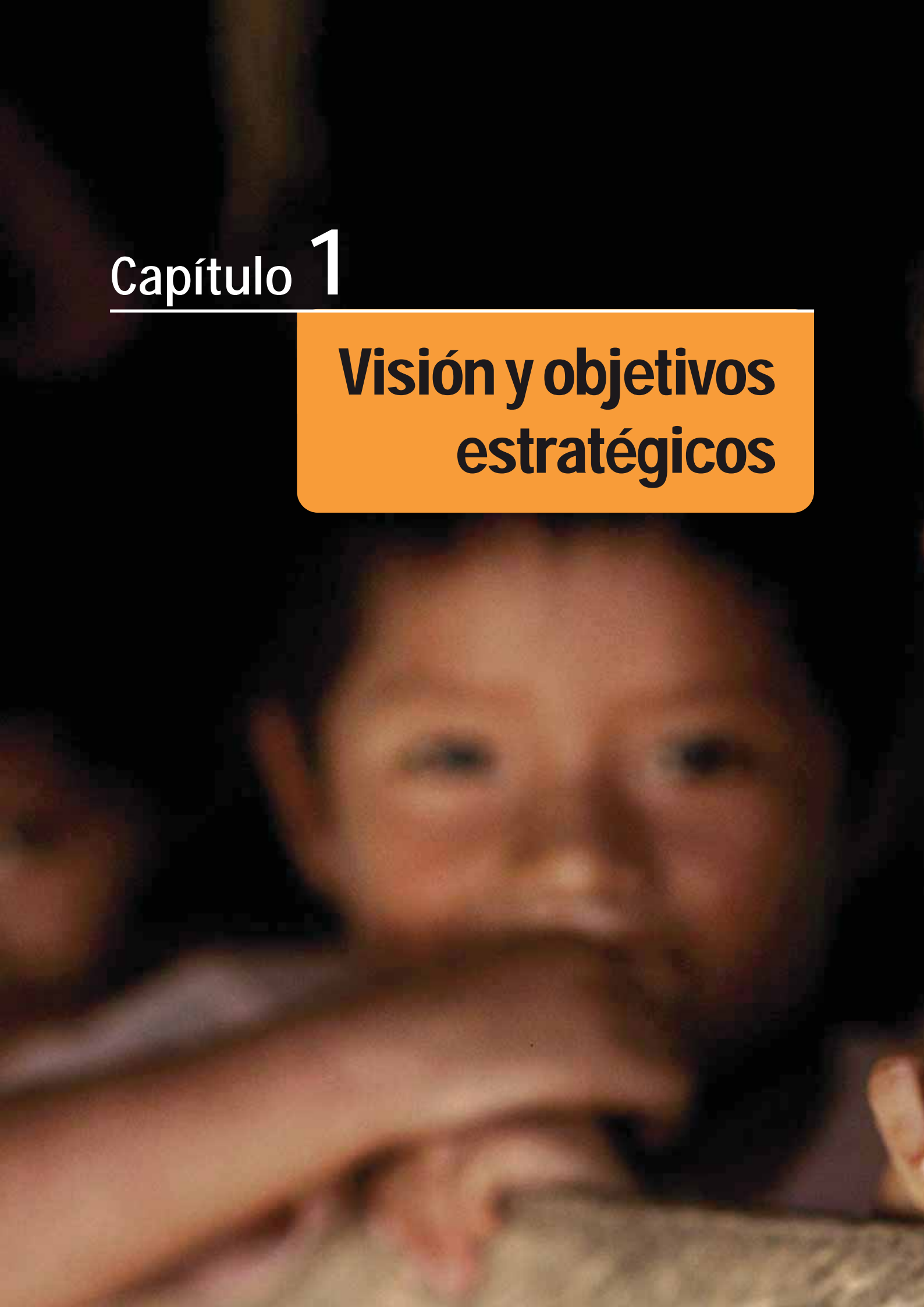
© WWF Perú



# Capítulo 1

---

## **Visión y objetivos estratégicos**







## Capítulo 1

# VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

### 1.1 Visión de la Reserva Comunal Purús al 2032

"Al 2032, la Reserva Comunal Purús (RCP) es ejemplo de cogestión entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y el Ejecutor del Contrato de Administración (ECOPURUS). Mantiene tres tipos de Bosque Húmedo Tropical (de terraza baja, de colina baja con bambú y de colina baja), garantizando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, promoviendo la inserción de algunos productos en las cadenas productivas para el desarrollo económico y social y consolidando su rol como Zona de Amortiguamiento (ZA) del Parque Nacional Alto Purús (PNAP)."

En el marco del **Régimen Especial** de reservas comunales, la RCP es administrada y gestionada por el SERNANP, representado por su Jefatura y por el Ejecutor del Contrato de Administración ECOPURUS, y, en representación de 26 comunidades indígenas y de la Federación de Comunidades Nativas de Purús (FECONAPU), tiene la función de garantizar la **participación directa de los beneficiarios** de la ZA de la RCP en los proyectos de manejo sostenible y uso tradicional de los recursos naturales, orientados y encaminados al **desarrollo sostenible**. Esto posibilitará la mejora de la calidad de vida y la conservación de la biodiversidad de la RCP, además de mantener y fortalecer la identidad cultural de los pueblos que la integran.

El **uso sostenible de recursos naturales** de la RCP consiste en la utilización responsable de éstos, lo que implica no comprometer ni poner en riesgo su seguridad y continuidad para las generaciones presentes y futuras.

Formando parte de las **cadenas productivas**, como ha manifestado la población local, lo que permite darle un valor agregado y lograr la certificación ambiental de los productos extraídos del bosque; incrementando el beneficio económico de los bienes comercializados, y sabiendo que es necesario introducirse en el mercado para dar salida a estos productos, la Jefatura de la RCP y ECOPURUS han incorporado en sus líneas de acción sentar las bases para promocionar algunos productos y, de este modo, asegurar un proceso transparente, progresivo y acorde con la realidad social de Purús y alcanzar el desarrollo sostenible.





## 1.2 Objetivos del Plan Maestro de la Reserva Comunal Purús

### 1.2.1 Objetivo general del Plan Maestro 2012-2017

Conservar la diversidad biológica y promover el uso sostenible de los recursos naturales de la Reserva Comunal Purús, mediante la cogestión entre SERNANP y ECOPURUS, fortaleciendo el Plan de Vida de los Pueblos Indígenas (FECONAPU 2011) y el Plan de Acción Purús (DS N.º 038-2008-RE).

### 1.2.2 Objetivos Estratégicos del Plan Maestro 2012-2017

1. Mantener los principales procesos ecológicos<sup>1</sup> que sostienen los recursos naturales para uso de la población indígena y otros pobladores.
2. Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de uso local.
3. Consolidar la cogestión entre la Jefatura de la Reserva Comunal Purús y el Ejecutor del Contrato de Administración (ECOPURUS) (tabla 1).

Tabla 1. Comparación entre los objetivos de establecimiento y los del Plan Maestro de la RCP

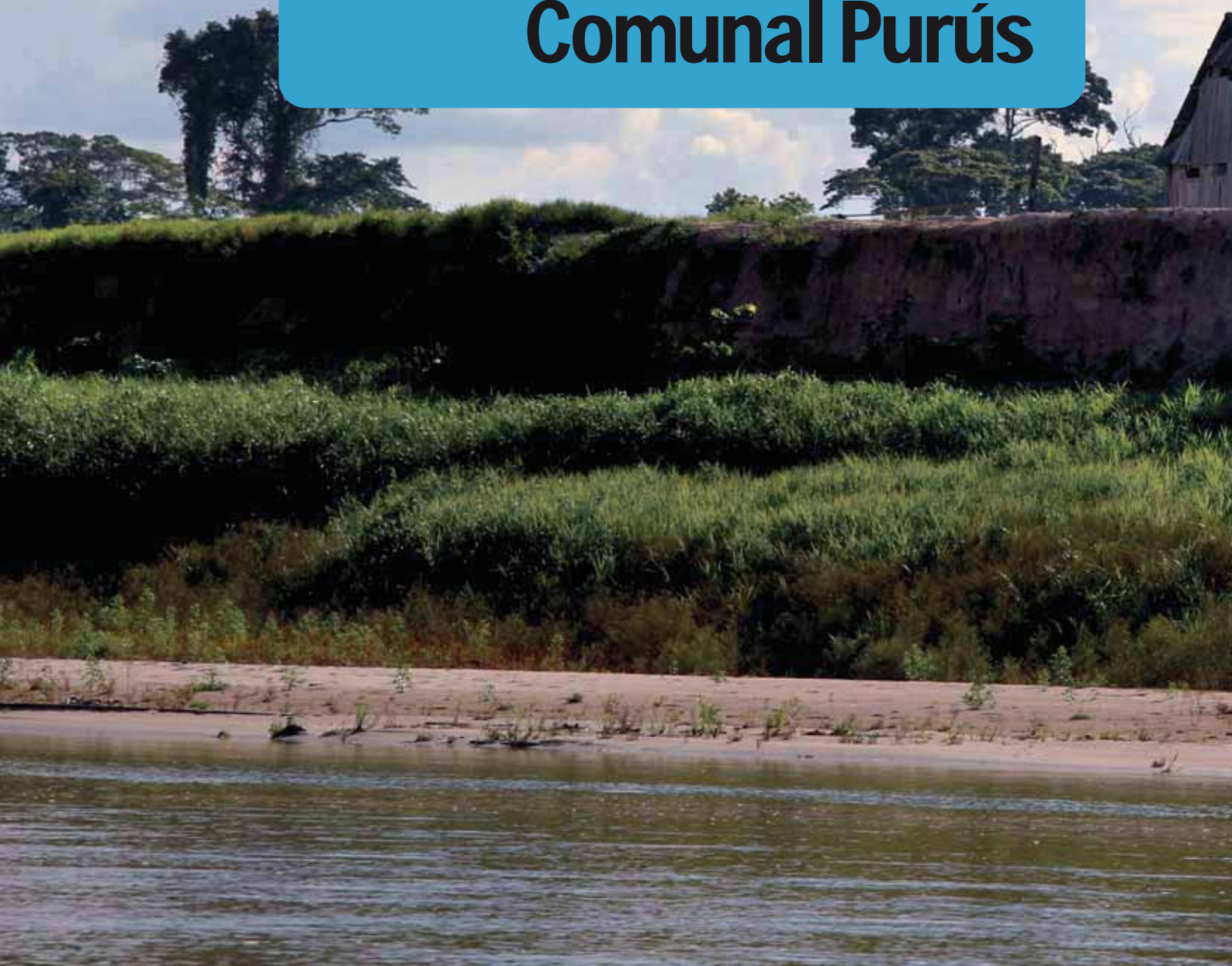
Objetivos de establecimiento	Objetivos del Plan Maestro
1. Fortalecer las capacidades locales de gestión del área y de otras acciones conducentes a la conservación de la biodiversidad en su interior y en los ámbitos de las poblaciones locales colindantes.	1. Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de uso local. 2. Consolidar la cogestión entre la Jefatura de la RCP y ECOPURUS.
2. Conformar el área de amortiguamiento del Parque Nacional Alto Purús en el límite correspondiente.	3. Mantener los procesos ecológicos que sostienen los recursos naturales para uso de la población indígena y de otros pobladores. <sup>1</sup>

1 Entre los principales procesos ecológicos que ocurren en la RCP son importantes los eventos reproductivos de diversas especies para la caza de subsistencia como el sajino, la huangana, el venado, la sachavaca, los monos, las pavas, los paujiles y los roedores grandes. Igualmente, las playas de los ríos Purús y Curanja sirven de lugares para la ovipostura de especies de quelonios acuáticos. Asimismo, los sectores del río Purús y Curanja que atraviesan la RCP son lugares para el paso de bagres y otras especies de peces migratorios que se dirigen hacia las cabeceras del PNAP, donde se reproducen. Finalmente, es fuente de producción de recursos forestales y de agua limpia y pura.

# Capítulo 2

---

## **Estrategia de conservación para la gestión de la Reserva Comunal Purús**











## Capítulo 2

# ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA RESERVA COMUNAL PURÚS

La estrategia planteada está diseñada para que, a través de la conservación de la diversidad biológica, se busque el desarrollo sostenible de las poblaciones aledañas y el mantenimiento de los procesos ecológicos en su territorio. Lo está también para dar cumplimiento a la normatividad vigente expresada en la Ley de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y los objetivos de establecimiento del ANP. Este Plan Maestro contiene tres objetivos: el primero, mantener en buen estado los ecosistemas y sus procesos; el segundo, asegurar el uso de los recursos naturales de acuerdo con un modelo que permita el ordenamiento de las actividades; y el tercero, promover la consolidación del compromiso de cogestión con los principales usuarios, representados en este caso por ECOPURUS.

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: MANTENER LOS PROCESOS ECOLÓGICOS QUE SOSTIENEN LOS RECURSOS NATURALES PARA USO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA Y OTROS POBLADORES.

**Objetivo específico 1.1:** Fortalecer el sistema de control y vigilancia.

La RCP es un área protegida de uso directo donde tradicionalmente se extraen recursos, por lo que es necesario mantener un sistema de control y vigilancia efectivo. Para disminuir y eliminar la presencia de actividades ilícitas, es preciso contar con una mayor cantidad de personal, tanto guardaparques como especialistas calificados. El personal debe estar dotado de un equipo básico para el desempeño de sus actividades. Además, se requerirá disponer de instalaciones necesarias (puestos de control y centros de interpretación), que fortalecerán la gestión de la RCP. Para ello se ofertarán puestos de guardaparques voluntarios, que serán ocupados preferentemente por la población local y que apoyarán en la gestión y protección de la RCP. Por su trabajo, los guardaparques voluntarios y los miembros de ECOPURUS necesitan estar constantemente capacitados en temas relacionados con la gestión y el asesoramiento técnico. Asimismo, dada la naturaleza del ANP y los compromisos legales, debe garantizarse la participación directa de la población local y de los miembros de las comunidades en la gestión.



### Líneas de acción referenciales

- 1.1.1 Fortalecidas las capacidades de los guardaparques y guardaparques voluntarios para el control y vigilancia.
- 1.1.2 Construida y mantenida la infraestructura necesaria para fortalecer el sistema de control y vigilancia.
- 1.1.3 Participación activa de los Comités de Vigilancia Comunal para reforzar el trabajo del cuerpo de guardaparques.
- 1.1.4 Levantada la línea de base para el monitoreo y evaluación de la gestión en la RCP (cobertura boscosa, productividad primaria, riqueza de fauna terrestre y de peces, y calidad del agua).
- 1.1.5 Implementado y ejecutado el Plan de Control y Vigilancia.
- 1.1.6 Aplicadas las directivas del Plan Antropológico en coordinación con el PNAP por parte de pobladores y autoridades.

### Objetivo específico 1.2: Supervisar y hacer seguimiento de actividades de personas foráneas en la RCP.

Además de la población indígena y de los mestizos residentes, en la RCP hay otras personas que, por diferentes razones, penetran en ella o en el PNAP, utilizándolo como vía de tránsito con fines desconocidos (por ejemplo, el paso de personas no indígenas por el varadero de Sepahua-Purús, así como de pobladores que extraen recursos de la RCP para su comercialización sin autorización). Tales actividades pueden poner en riesgo los objetivos para el establecimiento de estas ANP (como enfrentamientos con grupos de usuarios de recursos reconocidos o pueblos indígenas en aislamiento) y causar la disminución de las poblaciones de las especies involucradas. Por ello, surge la necesidad de establecer medidas adecuadas y específicas para contrarrestar la presencia de estas personas y sus actividades en las ANP.

© SERNANP





### Líneas de acción referenciales

- 1.2.1 Controlados los lugares de tránsito utilizados por visitantes foráneos en el ámbito de la Reserva Comunal Purús.
- 1.2.2 Creados los documentos técnicos y los lineamientos que se deben seguir para proceder ante las actividades ilícitas.

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: PROMOVER EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DE USO LOCAL.

**Objetivo específico 2.1:** Implementar el sistema de monitoreo del aprovechamiento de los recursos naturales.

La RCP busca gestionar de forma sostenible los recursos naturales, de la mano del desarrollo económico de los pobladores de la Zona de Amortiguamiento. Así, con una población satisfecha por los beneficios recibidos se logrará conservar los recursos naturales de una manera participativa y cumplir el segundo objetivo para el establecimiento de la RCP. Por ello, se plantea un adecuado seguimiento y la evaluación de las principales actividades de aprovechamiento de los recursos para contar con el conocimiento básico y, así, estar en condiciones de establecer los criterios adecuados para el manejo de estos recursos naturales.

### Líneas de acción referenciales

- 2.1.1 Establecido el Programa de Gestión para el Uso Sostenible de los Recursos Ictiológicos (peces).
- 2.1.2 Implementado el Programa de Gestión para el Manejo Sostenible de Quelonios Acuáticos.
- 2.1.3 Establecido el Sistema de Monitoreo para el Manejo Sostenible de la Caza de Subsistencia.
- 2.1.4 Establecido e implementado el Sistema de Monitoreo de las Variables Climáticas y de la Calidad del Agua.
- 2.1.5 Evaluada la calidad de la carne (composición bromatológica y compuestos tóxicos) de los peces de consumo humano.
- 2.1.6 Creado el registro de la presión demográfica (crecimiento poblacional y transformación del uso de la tierra) en el ámbito de la RCP y la ZA.

**Objetivo específico 2.2:** Desarrollar capacidades locales y asistencia técnica en el uso de recursos naturales.

Las prácticas sostenibles en el uso de recursos naturales pueden ser muy beneficiosas si son acompañadas y asistidas por técnicos que permitan la incorporación de mejoras y ajustes. Adicionalmente, hay que considerar la transferencia de conocimientos y capacidades tecnológicas a los pobladores, a





©WWF/©APECO/Michell León



través de la capacitación en la elaboración de almácigos de especies frutales y maderables nativas, sistemas agroforestales, etcétera, para el mejor desempeño de sus actividades económicas.

Asimismo, se está desarrollando en la región una serie de iniciativas productivas y de manejo de recursos naturales por otras instituciones. Por falta de presupuesto, éstas no cuentan con el personal capacitado, por lo que no puede asegurarse su buen desempeño. En vista de ello, parte del compromiso de la RCP para los próximos años consiste en brindar asistencia técnica y crear espacios para el intercambio de conocimientos en materia de recursos naturales con dichas instituciones.

### Líneas de acción referenciales

- 2.2.1 Asistido por los especialistas de la RCP los proyectos de manejo de recursos naturales de instituciones públicas y privadas.
- 2.2.2 Construida e implementada la infraestructura necesaria para la interpretación ambiental en la RCP que incluya la promoción del PNAP.
- 2.2.3 Establecido el Programa de Gestión de las Plantas Medicinales de la RCP.
- 2.2.4 Producidos los materiales necesarios para la difusión y capacitación en materia de manejo de recursos.
- 2.2.5 Promovidos los espacios de discusión técnico-científica con especialistas para la toma de decisiones en el manejo de recursos.
- 2.2.6 Reforestadas con especies nativas sobreexplotadas en la provincia de Purús.



## Capítulo 2. Estrategia de conservación para la gestión de la Reserva Comunal Purús

Parque Nacional ALTO PURÚS.

Plan Maestro 2012 - 2017

- 2.2.7 Brindada por los especialistas de la RCP la asistencia técnica para mejorar la capacidad productiva en las comunidades indígenas.
- 2.2.8 Realizadas acciones para sentar las bases para el desarrollo de la actividad turística.

**Objetivo específico 2.3:** Consolidar la gestión para el manejo de los recursos naturales.

Se están llevando a cabo, con resultados promisorios, varias actividades de manejo de recursos que, adecuadamente promocionadas, demuestran el valor de la conservación y las áreas naturales protegidas para el desarrollo económico de la población local. Varias de ellas son lideradas por el personal de las ANP. Este objetivo busca consolidar el aprovechamiento forestal, principalmente de las semillas de caoba (*Swietenia macrophylla*), sin que afecte la regeneración natural en la zona de extracción. Gracias a la certificación, las áreas boscosas degradadas se convertirán en sistemas silvícolas o de agroforestería. La Jefatura de la RCP continuará con esta medida, consolidándola con acciones complementarias orientadas a la evaluación del impacto del manejo de esta especie en las poblaciones naturales. Finalmente, para asegurar el éxito de estas actividades se desarrollará una estrategia de comunicación y difusión de resultados. También se realizará un plan de sostenibilidad financiera que asegure los fondos necesarios para el cumplimiento de cada uno de los objetivos de la RCP.

### Líneas de acción referenciales

- 2.3.1 Formalizadas las actividades de uso de recursos naturales mediante acuerdos comunales y autorizaciones.
- 2.3.2 Aprovechadas sosteniblemente las semillas de caoba y en proceso para su certificación.
- 2.3.3 Desarrolladas actividades de comunicación y difusión en todo el ámbito de la RCP.
- 2.3.4 Logrados los fondos suficientes para la ejecución del presente Plan Maestro de parte del SER-NANP y la Jefatura de la RCP.

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: CONSOLIDAR LA COGESTIÓN ENTRE LA JEFATURA DE LA RESERVA COMUNAL PURÚS Y ECOPURUS.

**Objetivo específico 3.1:** Fortalecer el apoyo a la gestión de la RCP mediante acuerdos con otros actores.

La gestión de la biodiversidad y su conservación para alcanzar el desarrollo sostenible es un desafío que requiere la participación de todos los actores. Junto con los representantes de las comunidades indígenas afiliados a ECOPURUS, también están los líderes locales, las autoridades municipales y regionales, así como los delegados de otras instituciones directa e indirectamente beneficiarias de los servicios que prestan los sistemas naturales de la región, la mayoría de los cuales forman parte del Comité de Gestión (CG). Por tanto, la RCP debe ser vista como una oportunidad para la inversión y el desarrollo. De ahí que este objetivo busque, a través del diálogo, la concertación y la cooperación, una serie de acuerdos que garanticen la gestión y participación de la RCP. Su Jefatura como representante del SER-NANP y ECOPURUS será la responsable de llevar a cabo estas acciones.



### Líneas de acción referenciales

- 3.1.1 Controladas las propuestas adversas para la conservación de la RCP gracias a un efectivo y pertinente trabajo de incidencia implementado a diferente nivel.
- 3.1.2 Generadas alianzas institucionales con los sectores del Estado y los gobiernos regionales y gobiernos locales para fortalecer la gestión de la RCP frente a las amenazas.
- 3.1.3 Fortalecidos los Comités de Vigilancia y ECOPURUS por la formación y promoción de capacidades para su actuación en el uso de recursos naturales.
- 3.1.4 Apoyada la gestión de la RCP por instituciones educativas y académicas en temas de educación ambiental e investigación.
- 3.1.5 Fortalecido y consolidado el Comité de Gestión de la RCP.
- 3.1.6 Fluida la coordinación y las acciones gracias a la alianza de las iniciativas de conservación con la RCP.
- 3.1.7 Desarrolladas las capacidades en materia de normas legales y procesos administrativos para la gestión por parte de los usuarios locales.
- 3.1.8 Alcanzado el éxito en la implementación del Plan Maestro y en la gestión de la RCP, adecuadamente seguidos y evaluados.
- 3.1.9 Fortalecidas las capacidades para la formulación y ejecución de proyectos para el aprovechamiento de los recursos naturales.

## 2.1 Estructura programática del Plan Maestro

En este punto se describen los detalles para la implementación del Plan Maestro (tabla 2). Cada uno de los objetivos cuenta con un indicador que permitirá orientar la gestión y que también puede servir para medir su desempeño, aunque en algunos casos se requiere la ampliación de la línea de base, descrita en el documento de diagnóstico. Se proponen igualmente los medios de verificación y la participación de los involucrados. Adicionalmente, se establece la capacidad necesaria para cada caso.

©WWF/©APECO/Michell León







Tabla 2. Estructura programática del Plan Maestro de la Reserva Comunal Purús: Detalle de indicadores, medios de verificación e involucrados

Objetivos estratégicos / Objetivos específicos	Indicador	Medios de verificación	Involucrados
<b>1. Mantener los procesos ecológicos que sostienen los recursos naturales para uso de la población indígena y otros pobladores.</b>	El mantenimiento de los procesos ecológicos que mantienen los principales recursos naturales usados por la población se medirá indirectamente en forma anual, estimando la riqueza y la producción de biomasa de animales de caza, peces y quelonios acuáticos, la cobertura boscosa y la calidad del agua.	Reporte anual del estado de los recursos.	SERNANP Personal de la RCP ECOPURUS Comité de Gestión APECO-ACBT WWF
1.1 Fortalecimiento del sistema de control y vigilancia.	Disminución de las actividades que amenazan a la RCP.	Informes anuales. Evaluación del Plan Maestro.	SERNANP ECOPURUS APECO-ACBT WWF
1.2 Supervisión y seguimiento de actividades de personas foráneas en la RCP.	Eventos de presencia de foráneos registrados y monitoreados.	Informes anuales. Informes específicos.	SERNANP ECOPURUS Subregión Gobernación Fiscalía Policía Nacional
<b>2. Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de uso local.</b>	Biomasa y poblaciones silvestres de fauna y peces mantenidas o en aumento; densidad de caoba en incremento.	Reporte anual del estado de los recursos.	SERNANP ECOPURUS Comité de Gestión
2.1 Implementación del sistema de monitoreo del aprovechamiento de los recursos naturales.	Ordenamiento y monitoreo de las actividades de aprovechamiento de recursos naturales.	Registros de usuarios. Informes de monitoreo.	Personal de la RCP y ECOPURUS.

## Capítulo 2. Estrategia de conservación para la gestión de la Reserva Comunal Purús

Parque Nacional **ALTO PURÚS**.  
Plan Maestro 2012 - 2017



Objetivos estratégicos / Objetivos específicos	Indicador	Medios de verificación	Involucrados
2.2 Desarrollo de capacidades locales y asistencia técnica en el uso de recursos naturales.	Incremento del número de eventos de asistencia sostenida de los recursos naturales brindada por los guardaparques y miembros de los comités de vigilancia comunal.	Informes anuales. Acuerdos de conservación. Planes de manejo.	Personal de la RCP y ECOPURUS.
2.3 Consolidar la gestión para el manejo de los recursos naturales.	Incremento del número de usuarios registrados que manejan recursos naturales compatibles con la conservación de la RCP.	Informes anuales. Acuerdos de conservación. Planes de manejo.	SERNANP ECOPURUS
<b>3. Consolidar la cogestión entre la Jefatura de la Reserva Comunal Purús y ECOPURUS.</b>	Incremento de la participación de las comunidades indígenas en actividades de gestión de la RCP y participación de ECOPURUS en el control y vigilancia.	Informes anuales. Informes anuales de ECOPURUS.	Personal del PNAP ECOPURUS.
3.1 Fortalecer el apoyo a la gestión de la RCP mediante acuerdos con otros actores.	Incremento de los acuerdos de gestión por las comunidades indígenas y la participación de las instituciones públicas y privadas en las actividades del Comité de Gestión.	Convenios y acuerdos. Informes. Planes de trabajo.	Personal de la RCP y ECOPURUS.



# Capítulo 3

---

## **Cogestión de la Reserva Comunal Purús**









## Capítulo 3

---

# COGESTIÓN DE LA RESERVA COMUNAL PURÚS

### 3.1 Modelo de gestión

La gestión de la RCP se lleva a cabo entre el Estado (SERNANP), representado por la Jefatura de la RCP, y ECOPURUS, como representante de la población indígena que habita en la ZA. Ahora, ambas instancias, en coordinación con la Jefatura del PNAP, promoverán y fortalecerán al Comité de Gestión. Este Comité permite la participación voluntaria de todos los actores públicos y privados interesados en aportar al manejo de la RCP.

El modelo de gestión de la RCP está basado en la legislación que rige al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el Régimen Especial de Reservas Comunales y las características propias de la gestión del área. Incluye la participación activa de la población indígena de la ZA. Este modelo busca potenciar la capacidad técnica del Ejecutor del Contrato de Administración (ECOPURUS) y del Comité de Gestión, así como promover la participación de otros actores locales de la población y de las instituciones de la provincia de Purús.

### 3.2 Líneas estratégicas para la cogestión de la RCP entre el SERNANP y ECOPURUS

- Representatividad de sus miembros.
- Liderazgo compartido para la toma de decisiones ante las amenazas.
- Autonomía financiera, pero buscando la complementariedad en la gestión.
- Capacidad de integración, equidad intercultural, equidad de género y respeto a las diferencias sociales y culturales.
- Flujo permanente de comunicación y de información para la gestión.
- Transparencia en la rendición de cuentas.
- Descentralización administrativa e integralidad en la toma de decisiones.



### 3.3 Organización de la gestión en la RCP

La Jefatura de la RCP está a cargo de un representante del SERNANP en el ANP (denominado "Jefe"). Este representante está acompañado por los guardaparques, equipo de especialistas orientados al manejo de áreas naturales protegidas, y el personal administrativo. El Jefe del ANP es la autoridad del Estado en el ámbito de la RCP. Entre sus funciones, la Jefatura tiene algunas que son indelegables: el control, la sanción y la supervisión. El manejo de la RCP considera la participación de los principales beneficiarios (las poblaciones indígena y mestiza asentadas en la ZA). La gestión considera cuatro sectores en la cuenca de los ríos Purús y Curanja: Alto Purús, Medio Purús, Bajo Purús y Curanja, definidos con base en la distribución de la población y en las características socioeconómicas y ambientales del territorio. Las poblaciones indígenas están representadas por ECOPURUS, formado por 26 comunidades, junto a la Federación de Comunidades Nativas de Purús (FECONAPU), dirigida por su Consejo Directivo integrado por cinco dirigentes indígenas. ECOPURUS cuenta con el respaldo de un asesor técnico y un administrador, y sus funciones están vinculadas a la administración. El manejo de la RCP, la toma de decisiones en el ANP y la búsqueda de soporte financiero se realizan de forma compartida con la Jefatura.

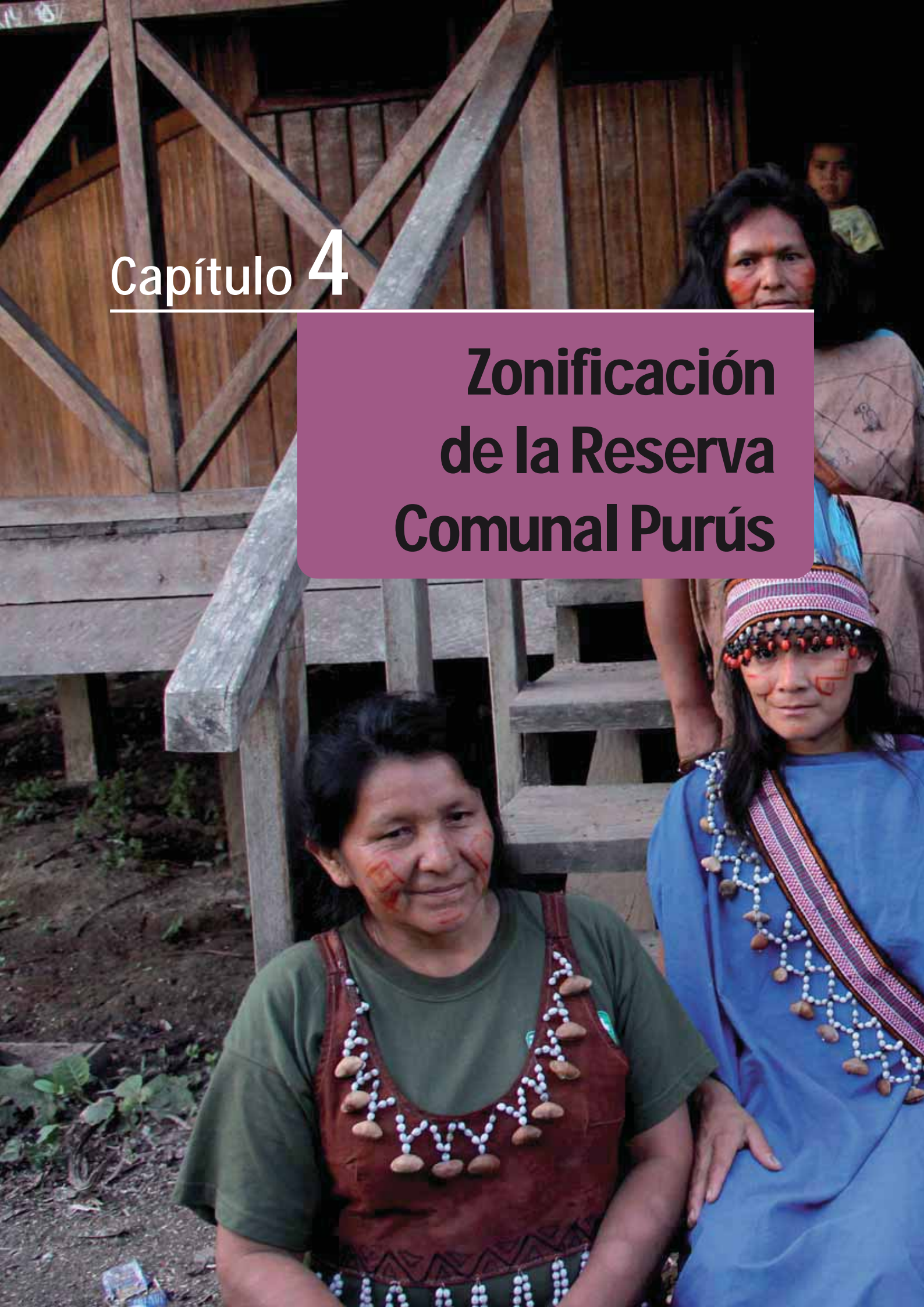
### 3.4 Líneas estratégicas para la cogestión de la RCP

- Fortalecer y trabajar de manera coordinada con ECOPURUS.
- Fortalecer el Comité de Gestión de la RCP.
- Sensibilizar a la población local sobre la importancia de conservar la RCP para lograr una mayor participación y apoyo.
- Mejorar la estrategia de comunicación de la RCP, para que guarde concordancia con la realidad cultural de la provincia de Purús.
- Mejorar las capacidades locales de las comunidades a través de programas de capacitación.
- Establecer mecanismos de vigilancia y control para el aprovechamiento de los recursos con la población local, mediante la estrategia de los comités de vigilancia comunales, el trabajo concertado con ECOPURUS y los guardaparques oficiales y voluntarios.
- Proteger y ordenar las áreas de aprovechamiento, para disminuir la intensidad de uso y el número de amenazas a los objetos de conservación.
- Establecer un sistema de monitoreo de los programas que se desarrollen para ir evaluando la efectividad en la gestión de la Reserva.
- Priorizar la investigación de los recursos clave —tanto biofísicos como socioeconómicos— con los que puedan estar relacionados.
- Promover la formación de alianzas estratégicas con diferentes instituciones para asegurar la sostenibilidad de la gestión del área.



# Capítulo 4

## Zonificación de la Reserva Comunal Purús









## Capítulo 4

# ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA COMUNAL PURÚS

En el proceso de consulta y validación del Plan Maestro se han establecido tres zonas: a) Zona de Protección Estricta (PE), b) Zona Silvestre (S) y c) Zona de Aprovechamiento Directo (AD) (tabla 3).

Tabla 3. Zonificación, descripción, extensión en hectáreas (ha) y porcentajes

Zona	Descripción	Extensión (ha)	Porcentajes
<b>Protección estricta</b>	Son espacios donde los ecosistemas han sido poco o nada intervenidos, e incluyen lugares con especies o ecosistemas únicos, raros o frágiles. Para mantener sus valores requieren estar libres de la influencia de factores ajenos a los procesos naturales mismos, debiendo mantenerse las características y calidad del ambiente original.	24 365,20	12,06
<b>Silvestre</b>	Zonas que han sufrido poca o nula intervención humana y en las que predomina el carácter silvestre. En ellas son posibles actividades de administración, control, investigación científica, educación y recreación sin infraestructura permanente ni vehículos motorizados.	125 301,00	62,02
<b>Aprovechamiento directo</b>	Espacios previstos para la utilización directa de flora o fauna silvestre, incluyendo la pesca, en las categorías de manejo que contemplan tales usos y según las condiciones especificadas para cada ANP. Se permiten actividades para la educación, investigación y recreación. Las zonas de aprovechamiento solo podrán ser establecidas en áreas clasificadas como de uso directo, de acuerdo con el artículo 21.º de la Ley de ANP N.º 26834.	52 367,01	25,92
<b>Total</b>		<b>202 033,21</b>	<b>100,00</b>





## 4.1 Criterios para la zonificación

La zonificación es una herramienta fundamental para el ordenamiento del territorio y la planificación del manejo de un Área Natural Protegida. Consiste en la delimitación de zonas para definir los usos y sus diferentes intensidades, basándose en criterios ecológicos (biodiversidad, ecosistemas, geografía, hidrografía, tipos de bosque, servicios ecológicos), socioculturales (uso ancestral), legales (según la normativa del Régimen Especial de Reservas Comunales) y políticos (lineamientos de gestión para el desarrollo sostenible).

## 4.2 Descripción de la zonificación en la Reserva Comunal Purús

### 4.2.1 Zona de Protección Estricta (PE)

Esta zona ocupa 24 365,20 ha, lo que representa el 12,06% del área de la RCP, y comprende dos partes. La primera, ubicada en el sector noroeste y colindante con el PNAP y Brasil, protege las cabeceras de quebrada Cetico, Shansho y de las quebradas tributarias del río Curanja en su margen izquierda. La segunda también es colindante con el PNAP y se encuentra entre la confluencia del río Purús y la quebrada Cocama, así como del territorio de la Comunidad Nativa de Monterrey; forma parte de la Reserva Territorial Mashco-Piro.

#### Criterios

- Reserva Territorial Mashco-Piro.
- Presencia de grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial.
- Cabecera de las quebradas Cetico y Shansho, las quebradas tributarias del río Curanja, así como los cursos de agua de las principales cuencas, lo que garantiza los procesos naturales del ciclo del agua y la provisión de peces como servicios ecosistémicos.

#### Condiciones y normas de uso

- No se permitirán actividades que provoquen alteración de los ecosistemas, tales como la extracción de recursos naturales o la construcción de infraestructuras de ningún tipo, ni que pongan en riesgo a los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial (PIACI).
- Las actividades que se realicen no deberán perturbar los procesos naturales del ciclo del agua y la provisión de peces.
- Se evitará el contacto del personal del área con los diferentes PIACI. Si aconteciera accidentalmente algún tipo de contacto, el personal seguirá el protocolo de acciones estipulado en el Plan Antropológico, con el fin de minimizar los impactos negativos para ambas partes.



## Capítulo 4. Zonificación de la Reserva Comunal Purús

Parque Nacional ALTO PURÚS.  
Plan Maestro 2012 - 2017

- Solo se permitirán actividades de control y vigilancia que generen bajo impacto en el área.
- Solo estará permitido el tránsito de las personas que habitan en áreas adyacentes a la RCP.
- Se permitirá la investigación científica en temas prioritarios para la gestión de la RCP y que sea promovida por su Jefatura.

### 4.2.2 Zona Silvestre (S)

Es la zona más amplia de la RCP, con 125 301 ha y 62,02% del total de su área. Está dividida en dos partes: la primera se ubica en el sector noroeste, que limita con el PNAP, la Zona de Protección Estricta y la zona de Aprovechamiento Directo y el territorio de las comunidades nativas de Santa Rey y Monterrey; y la segunda se encuentra en el sector noreste colindante al PNAP, Brasil, entre la Zona de Protección Estricta y la Zona de Aprovechamiento Directo, la concesión MABOSINFRON y el territorio de las comunidades campesinas de Monterrey y Bola de Oro.

Las principales cuencas protegidas son parte de los cauces de los ríos Curanja y Purús; las quebradas Cetico, Cocama, Shansho, Makupawanyan, Betxuya, Shicu Jantuya, Mayor, Aguajal, Santa Cruz y la cocha Huamanpozo.

© WWF Perú





### Criterios

- Continuidad de los usos tradicionales del territorio de los PIACI.
- Cursos de agua de las principales cuencas (Curanja, Purús), las quebradas Cetico, Cocama, Shansho, Makupawanyan, Betxuya, Shicu Jantuya, Mayor, Aguajal, Santa Cruz y la cocha Huamanpozo, como importantes servicios de aprovisionamiento de agua para las comunidades usuarias de la ZA y el área de influencia.

### Condiciones y normas de uso

- No se permitirán actividades que provoquen algún tipo de alteración de los ecosistemas, tales como la extracción de recursos forestales, la construcción de infraestructuras de cualquier naturaleza, la actividad minera o la extracción de hidrocarburos, entre otras.
- Las actividades que se realicen no podrán afectar la calidad ni cantidad del recurso hídrico que beneficia a las comunidades nativas de la Zona de Amortiguamiento.
- Se realizarán actividades correspondientes a patrullajes (especiales, periódicos, de control y vigilancia), así como el monitoreo ambiental y de la biodiversidad.
- Se promoverán actividades de investigación científica que favorezcan a la conservación y recuperación de los recursos naturales o ecosistemas en estudio, o que ayuden a comprender procesos ecológicos claves de la RCP.
- Estará permitida la extracción de especies de flora y fauna con fines de investigación, siempre y cuando se cuente con un permiso especial de colecta aprobado por la Jefatura de la RCP.
- Se permitirá el tránsito de los miembros de las diferentes etnias que ancestralmente han usado la ruta del Purús para comunicarse con otras, así como la incursión a ciertas áreas usadas tradicionalmente para rituales y prácticas mágico-religiosas tradicionales.
- Se fomentará el desarrollo de actividades de ecoturismo, recreación y educación ambiental con bajo impacto. Por lo tanto, no se permitirán construcciones permanentes.
- Se autorizará el uso ancestral de la pesca y caza únicamente por comunidades nativas.

#### 4.2.3 Zona de Aprovechamiento Directo (AD)

Representa el 25,92% de la RCP. Se encuentra sobre su límite norte, colindando con las comunidades indígenas, excepto en los extremos noroeste y noreste, en los que limita con la Zona Silvestre. Se encuentra dividida en dos partes separadas por la comunidad de Monterrey. La primera se localiza en el sector noroeste y limita con las comunidades nativas de Santa Rey y Balta. La segunda parte tiene como vecinos los territorios de las comunidades de Laureano, Santa Margarita, Gastabala, San Ramón, Paraíso, San Miguel, San Marcos, Cashuera, Cantagallo y Conta, junto al área de concesión MABOSINFRON.





## Capítulo 4. Zonificación de la Reserva Comunal Purús

Parque Nacional ALTO PURÚS.  
Plan Maestro 2012 - 2017

Entre los principales afluentes que se conservan en esta zona se encuentra parte del cauce de los ríos La Novia, Purús, Curanja; las quebradas Shansho, Yucayan, Santo Tomas, Makuya, Avispa, Chivo, Coca-ma, Laureano, Aurora, San Pedro, San Francisco, Santa Cruz, Huancanuya, Saniruja, Blanco, Chintuya, Cashuera, entre otras; y las cochas Pedro, Carachama, Shicashica y Papayal.

### Criterio

- Zonas de mayor aprovechamiento de recursos naturales que son utilizadas de manera tradicional por las poblaciones locales.

### Condiciones y normas de uso

- No se permitirán actividades que alteren o causen perturbaciones a los ecosistemas naturales, ni afecten a los recursos naturales que son utilizados de manera tradicional por las poblaciones locales.
- Se permitirán patrullajes especiales, de rutina de control y vigilancia, así como el monitoreo ambiental y de la biodiversidad.
- Se autorizarán actividades de investigación básica y aplicada para identificar zonas destinadas al aprovechamiento de los recursos naturales y el conocimiento de la RCP.
- Se permitirá la implementación de proyectos piloto de ciertos recursos naturales de interés de los beneficiarios, para conocer las posibilidades reales de comercialización.
- A los beneficiarios directos de la RCP se les permitirá el aprovechamiento de la fauna silvestre, peces no amenazados y productos forestales no maderables con fines de subsistencia. Este uso debe ser realizado mediante la implementación de planes de manejo adaptativos de recursos naturales y con normas de uso, cuotas y temporadas de aprovechamiento claramente establecidas.
- Se otorgarán contratos de aprovechamiento de productos derivados de especies de fauna silvestre, peces no amenazados y productos forestales no maderables.
- Los planes de manejo específico serán aprobados por el SERNANP o por la autoridad competente, y contarán con la opinión previa de ECOPURUS.
- Se permitirá la promoción de actividades recreativas, turísticas y de educación ambiental, procurando no afectar los ecosistemas.

### 4.3 Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Purús

La Zona de Amortiguamiento de la RCP es aquella zona adyacente al ANP que por su naturaleza y ubicación requiere de un tratamiento especial que garantice su conservación (Ley N.º 26834). Es también un espacio definido por su capacidad de minimizar el impacto de las actividades humanas que se realizan en el entorno inmediato a las ANP, con el fin de proteger la integridad de ésta. Algunas de las funciones atribuidas al SERNANP con referencia a la ZA son:



©WWF/©APECO/Michell León



- La delimitación de la ZA.
- La autorización de actividades forestales o cualquiera otra que requiera de algún documento de gestión: Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Programa de Adecuación Medio Ambiental (PAMA) u otro similar, Plan de Manejo u otro similar. Se precisa opinión previa favorable del SERNANP, a excepción de las obras construidas en los poblados por los gobiernos locales para beneficio de las comunidades (plazas, postas médicas, escuelas, entre otras).
- La supervisión y el monitoreo de las actividades que se realicen en la ZA para garantizar que éstas tengan bajo impacto, en especial las referidas al aprovechamiento forestal maderable, desmontes producidos por operaciones, infraestructura mínima para extracción de minerales e hidrocarburos, entre otras.

### Estrategias de intervención en la ZA

Las estrategias de intervención en la ZA deben ser consensuadas en los talleres de consulta con las poblaciones locales, a cargo de ECOPURUS, con el soporte técnico de la JRCP y la participación de las entidades competentes. Dichas estrategias son:

- Impulsar el uso adecuado de los recursos naturales en sus territorios comunales. Se promoverá el apoyo a aquellas comunidades que quisieran realizar planes de manejo de animales de caza, de pesca y de productos forestales maderables y no maderables.
- Promover la vigilancia comunal liderada por la Jefatura de la RCP con el apoyo de ECOPURUS.
- Buscar aliados para el desarrollo del turismo.
- Promover el manejo sostenido para la recuperación de poblaciones de flora y fauna, así como el manejo de cochas y pesca sostenible.
- Desarrollar actividades de educación ambiental.
- Implementar un programa de capacitación para que los pobladores locales lideren proyectos relacionados con los recursos naturales, cuyo ordenamiento será liderado por ECOPURUS.



## Capítulo 4. Zonificación de la Reserva Comunal Purús

Parque Nacional ALTO PURÚS.  
Plan Maestro 2012 - 2017

- Fomentar actividades de monitoreo y recuperación de ecosistemas degradados, con la participación de ECOPURUS.
- Promover, con el apoyo de diferentes coactores (especialistas e instituciones), la viabilidad de un estudio sobre la capacidad de uso de suelos de las comunidades, para que se desarrollen actividades más productivas de bajo impacto, con la finalidad de potenciar el uso de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población.
- Impulsar nuevas alternativas de producción para mejorar el nivel de vida de las poblaciones, enfocadas hacia planes de manejo para actividades económicas sostenibles acordes con la realidad socioambiental de Purús.
- Cuando sea necesario, dar opinión técnica para contribuir a la solución de conflictos limítrofes de las comunidades nativas y velar por las actividades que pueden afectar al ANP.

### Definición de límites de la Zona de Amortiguamiento

La ZA de la Reserva Comunal Purús fue definida por el criterio de colindancia de las comunidades indígenas que se encuentran en su límite norte, noroeste y noreste. Entre las comunidades colindantes se pueden mencionar Santa Rey, Balta, Monterrey, Laureano, Gastabala, San Ramón, Santa Clara, Paraíso, San Miguel, Nuevo Progreso, Santa Margarita, San Marcos, San Martín, Cashuera, Canta Gallo, Conta, San José, Puerto Esperanza, Bola de Oro, Tres Bolas y Catay. Adicionalmente, se incluye el territorio de la margen derecha del río La Novia, desde el Puesto de Control La Novia hasta la desembocadura del mismo río.

Los territorios comunales colindantes a la ZA representan áreas donde los pobladores locales desarrollan diversas actividades sociales, productivas y extractivas, la mayor parte de ellas orientadas a su subsistencia. Entre las labores tradicionales se encuentra la cacería, la pesca, la agricultura y la extracción forestal para la construcción de viviendas y embarcaciones. Durante los últimos años, a través de la gestión de la Jefatura de la RCP junto a ECOPURUS y otras organizaciones, viene fomentándose el manejo de nidadas de quelonios acuáticos y de cochas, y el aprovechamiento forestal de semillas de caoba. Se espera que en los próximos años se cuente con más iniciativas relacionadas.

En este sentido, se considera que las alianzas con los diferentes actores contribuirán al control efectivo de la RCP a través de la implementación y fortalecimiento de diversos mecanismos de gestión, vigilancia comunal y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales maderables y no maderables mediante planes de manejo.

### Memoria descriptiva de la Zona de Amortiguamiento

La demarcación de las fronteras se realizó con base en los límites de las comunidades nativas elaborados por el SICNA-IBC y en la Carta Nacional de escala 1/100 000, formulada y publicada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) utilizando la siguiente información:



## Capítulo 4. Zonificación de la Reserva Comunal Purús

Parque Nacional ALTO PURÚS.  
Plan Maestro 2012 - 2017



Código	Nombre	Datum	Zona
20 - t	Carajillo	WGS 84	1
20 - u	Puerto Esperanza	WGS 84	19
21 - t	Balta	WGS 84	19
21 - u	José Gálvez	WGS 84	19

La ubicación política se realizó a partir de la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Distrito	Provincia	Departamento
Purús	Purús	Ucayali

### NORTE

Partiendo desde el lado este de la comunidad nativa Santa Rey, el límite continúa por esta comunidad y sigue por el lado este de la comunidad nativa Balta; de allí prosigue hasta llegar al lado norte más extremo de la comunidad nativa Laureano, y continúa por el lado norte y noreste de la comunidad nativa Santa Margarita, hasta llegar al límite de las comunidades nativas Gastabala y San Marcos. El límite sigue por el lado norte de la comunidad nativa San Marcos, hasta alcanzar la frontera con la margen derecha del río Purús, para continuar por esta margen aguas abajo hasta el límite internacional entre el Perú y Brasil, pasando por las comunidades nativas Zapote, Cashuera, Cantagallo, Conta, Bola de Oro, Catay y San Bernardo.

### ESTE

Desde el último lugar mencionado, el límite continúa por la frontera internacional entre el Perú y Brasil, hasta alcanzar el límite extremo noreste de la Reserva Comunal Purús.

### SUR

Partiendo del último lugar citado, el límite continúa por la frontera norte de la Reserva Comunal Purús.

### OESTE

Se continúa por el límite norte de la Reserva Comunal Purús, hasta llegar al lugar de inicio de la memoria descriptiva.

El *datum* de referencia es el WGS 84 y la zona de proyección es 19S.

# Capítulo 5

## Sostenibilidad financiera











## Capítulo 5

# SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

### 5.1 Presupuesto y estrategia de financiamiento

Para alcanzar los objetivos de conservación de la diversidad biológica y todos los procesos asociados a ella se necesita la asignación por el Estado de fondos suficientes y oportunos y de organizaciones dedicadas a apalancar recursos financieros de la cooperación. La mayor parte del dinero asignado se orienta a cubrir acciones de conservación que permitan potenciar la capacidad de las ANP para frenar las amenazas a la diversidad biológica, generar sus propios ingresos y el de los pobladores, garantizando la provisión de bienes y servicios ambientales de manera sostenible.

La RCP es una ANP de uso directo que está en la posibilidad de generar ingresos propios. Sin embargo, su gestión solo es financiada con fondos del Estado y de la cooperación canalizada por las ONG (WWF, APECO, PROPURUS y ECOPURUS).

En el año 2011, la RCP contó con S/. 229 282,00 (equivalentes a S/. 1,13 de inversión por hectárea) como fondo proveniente del SERNANP, del cual solo gastó S/. 188 442,25 (S/. 0,93 de inversión por hectárea), lo que corresponde a 82,19% del nivel de ejecución financiera (tabla 4).

No se conoce el detalle presupuestal del apoyo brindado por las ONG, porque es importante aclarar que dichos fondos no son manejados directamente por la Jefatura de la RCP, aunque se estima que ascienden a 53% del total requerido anualmente. Este aporte cubre importantes gastos de la RCP y debería estar incluido en su reporte de gasto, ya que forma parte de los fondos destinados a su gestión.

### 5.2 Presupuesto del Plan Maestro 2012-2017

El presupuesto necesario para la implementación del Plan Maestro de la RCP (tabla 5) busca, en primer lugar, una gestión sostenible de sus recursos naturales, además de consolidar la autoridad de la Jefatura en el Área y de la contraparte de la población representada por el Ejecutor del Contrato de Administración ECOPURUS.

Cada uno de los resultados propuestos ha sido analizado y discutido con la población. Así se aborda la resolución de las necesidades para la gestión y se posibilita su implementación a través de los planes operativos anuales.

En el caso de la contratación de personal, la propuesta incrementa sustancialmente el presupuesto por la necesidad de especialistas (biólogos, antropólogos, ingenieros forestales e ingenieros agrónomos) y de un cuerpo de guardaparques.



Tabla 4. Presupuesto de la Reserva Comunal Purús para el quinquenio 2012-2017 para la implementación integral del Plan Maestro

Objetivo	Presupuesto por año (S/.)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>1. Mantener los procesos ecológicos que sostienen los recursos naturales para uso de la población indígena y otros pobladores</b>	98 500	109 000	94 000	83 000	85 000
1.1 Fortalecimiento del sistema de control y vigilancia	71 000	91 000	76 000	65 000	65 000
1.2 Supervisión y seguimiento de actividades de personas foráneas en la RCP	27 500	18 000	18 000	18 000	20 000
<b>2. Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de uso local</b>	93 500	87 500	98 500	99 000	95 000
2.1 Implementación del sistema de monitoreo del aprovechamiento de los recursos naturales	26 500	25 000	12 500	15 000	16 000
2.2 Desarrollo de capacidades locales y asistencia técnica en el uso de recursos naturales	47 000	42 500	66 000	54 000	49 000
2.3 Consolidar la gestión para el manejo de los recursos naturales	20 000	20 000	20 000	30 000	30 000
<b>3. Consolidar la cogestión entre la Jefatura de la Reserva Comunal Purús con ECOPURUS</b>	33 500	33 500	33 500	41 000	41 500
3.1 Fortalecer el apoyo a la gestión de la RCP mediante acuerdos con otros actores	33 500	33 500	33 500	41 000	41 500
Gastos administrativos	268 000	268 000	268 000	269 000	270 000
<b>Total</b>	<b>493 500</b>	<b>498 000</b>	<b>494 000</b>	<b>492 000</b>	<b>491 500</b>
Inversión total por hectárea	2,44	2,46	2,45	2,44	2,43
Promedio de inversión por hectárea	2,44				



## 5.3 Identificación y selección de opciones de financiamiento

### 5.3.1 Asignaciones públicas

- **Montos asignados por el Estado**

Las asignaciones gubernamentales se basan en los montos asignados por el Estado (SERNANP) a las ANP; en este caso en particular a la RCP, que se otorgan de manera anual. Estos fondos serán manejados directamente por la Jefatura de la RCP.

- **Recursos del Gobierno Local y del Gobierno Regional**

Las asignaciones públicas pueden darse de manera indirecta, cuando los gobiernos locales destinan partidas presupuestarias para la ejecución de obras y actividades en la Zona de Amortiguamiento del ANP que guarden relación con los objetivos de la RCP. Las entidades públicas identificadas son el SERNANP, el Gobierno Regional de Ucayali, la Municipalidad Provincial del Purús y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL Purús), entre otras. Ejemplo de ello son los proyectos de inversión pública del Gobierno Regional de Ucayali, que están manejando quelonios y paiches en la provincia de Purús.

### 5.3.2 Subvenciones de la cooperación nacional e internacional (donaciones)

- **Entregadas a un particular**

Las subvenciones de agencias donantes bilaterales, multilaterales o fundaciones filantrópicas se basan en la entrega de dinero a un particular, en la mayoría de casos a las ONG, para que desarrollen actividades previamente acordadas y de interés público. Estos montos no son reembolsables y pueden ser utilizados en la gestión de la RCP de manera indirecta, ya que la Jefatura de la RCP no puede manejarlos pero sí las ONG. Con ellas es posible establecer acuerdos de trabajo para que las actividades que se vayan a desarrollar apoyen las actividades planificadas para la gestión del Área. Tal es el caso de los proyectos APECO-ACBT-ECOPURUS e ICAA-WWF.

- **Entregados al SERNANP con intervención de un tercero**

En este caso las fuentes externas se basan en la posibilidad de recaudar fondos no reembolsables a través de la ejecución de convenios o acuerdos de cooperación. Las donaciones de corporaciones y las individuales se sustentan en convenios de cooperación firmados entre el donante y el SERNANP, en los que los primeros establecen términos y condiciones sobre los aportes. Dada la necesidad de agilizar el gasto de estos fondos, el SERNANP entrega la administración a otras instituciones bajo convenio, especialmente al Fondo Nacional de las Áreas Naturales Protegidas (PROFONANPE).





### 5.3.3 Recaudación de fondos

La recaudación de fondos a través de fuentes internas se realiza mediante alguna actividad económica organizada por los encargados de la gestión del ANP dentro del área, que sea compatible con los objetivos del ANP. En este punto se incluye a ECOPURUS. La RCP aún no ha logrado identificar potencialidades y oportunidades capaces de desarrollar fuentes internas de financiamiento, de modo que éste pueda ser diversificado.

© WWF Perú





# Lista de siglas y acrónimos

<b>AHI</b>	Iniciativa de Conservación de Cabeceras Amazónicas
<b>AIDSESP</b>	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
<b>ANP</b>	Área Natural Protegida
<b>APECO</b>	Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza
<b>ATFFS</b>	Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre
<b>CN</b>	Comunidad Nativa
<b>CCPAP</b>	Comité Central de Productores Agropecuarios de Purús
<b>CVC</b>	Comité de Vigilancia Comunal
<b>DDE</b>	Dirección de Desarrollo Estratégico
<b>DEFFS</b>	Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre
<b>DGANP</b>	Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas
<b>DGIB</b>	Dirección General Intercultural Bilingüe Rural
<b>DIRESEPROU</b>	Dirección Regional Sectorial de la Producción de Ucayali
<b>ECOPURUS</b>	Ejecutor de Contrato de Administración de la Reserva Comunal Purús
<b>EIB</b>	Educación Intercultural Bilingüe
<b>FECONAPU</b>	Federación de Comunidades Nativas del Purús
<b>GP</b>	Guardaparque
<b>GPV</b>	Guardaparque Voluntario
<b>GR</b>	Gobierno Regional
<b>GRU</b>	Gobierno Regional de Ucayali
<b>JRCP</b>	Jefatura de la Reserva Comunal Purús
<b>MABOSINFRON</b>	Asociación de Manejo de Bosques Sin Frontera de la Cuenca del Río La Novia
<b>MINEDU</b>	Ministerio de Educación
<b>MINAM</b>	Ministerio del Ambiente
<b>MTC</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo



<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>ORAU</b>	Organización Regional AIDSESEP Ucayali
<b>OSINFOR</b>	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
<b>PIAV</b>	Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario
<b>PIACI</b>	Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial
<b>PM</b>	Plan Maestro
<b>PNAP</b>	Parque Nacional Alto Purús
<b>PNM</b>	Parque Nacional Manu
<b>PRONATURALEZA</b>	Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza
<b>PROPURUS</b>	Asociación PROPURUS
<b>PSA</b>	Pago por Servicio Ambiental
<b>RCP</b>	Reserva Comunal Purús
<b>RN</b>	Recurso Natural
<b>RT</b>	Reserva Territorial
<b>SERNANP</b>	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
<b>SIG</b>	Sistema de Información Geográfica
<b>SIS</b>	Seguro Integral de Salud
<b>SZF</b>	Sociedad Zoológica de Francfort
<b>TDR</b>	Términos de Referencia
<b>UGEL</b>	Unidad de Gestión Educativa Local
<b>UMAR</b>	Unidad Militar de Asentamiento Rural
<b>UICN</b>	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (o IUCN por sus siglas en inglés)
<b>USAID</b>	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
<b>WWF</b>	World Wildlife Fund
<b>ZA</b>	Zona de Amortiguamiento
<b>ZIF</b>	Zona de Integración Fronteriza Perú-Brasil



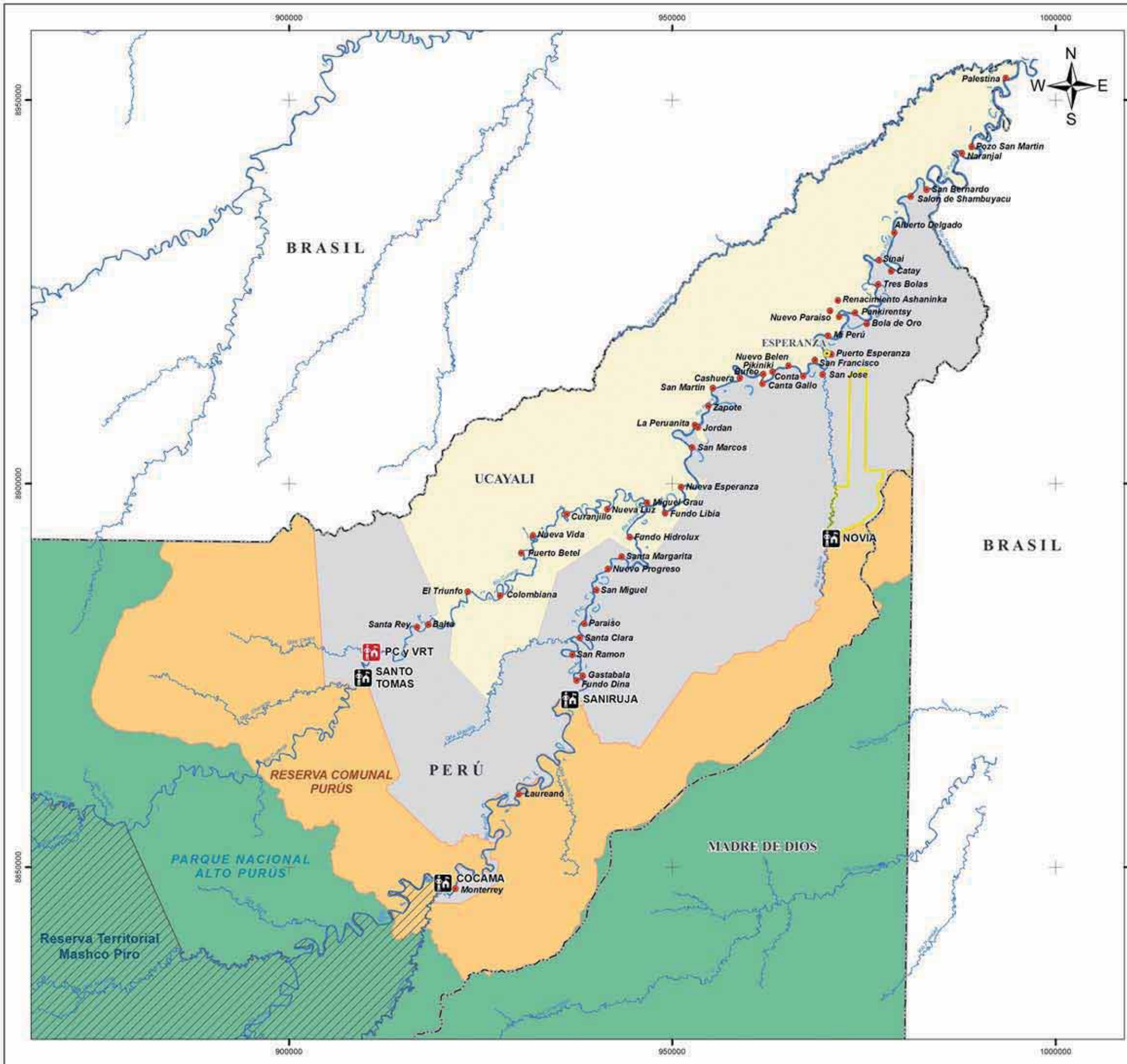


**Anexo**

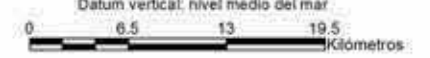
**Mapas**







Elipsoide : Sistema Geodesico Mundial 1984 (WGS 84)  
 Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)  
 Zona: 19 Sur  
 Datum horizontal: WGS 84  
 Datum vertical: nivel medio del mar



- Signos Convencionales**
- Centros Poblados
  - Capital de Provincia
  - Limite Departamental
  - Hidrografia
  - Lagos

- Leyenda**
- Puesto de Control y Vigilancia de la Reserva Territorial Mashco-Piro
  - Puestos de Control
  - Concesión para Conservación de Mabsosinfron
  - Reservas Territoriales
  - Reserva Comunal Purús (202,033 ha)
  - Zona de Amortiguamiento (222,391 ha)
  - Parque Nacional Alto Purús

**PERÚ** Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

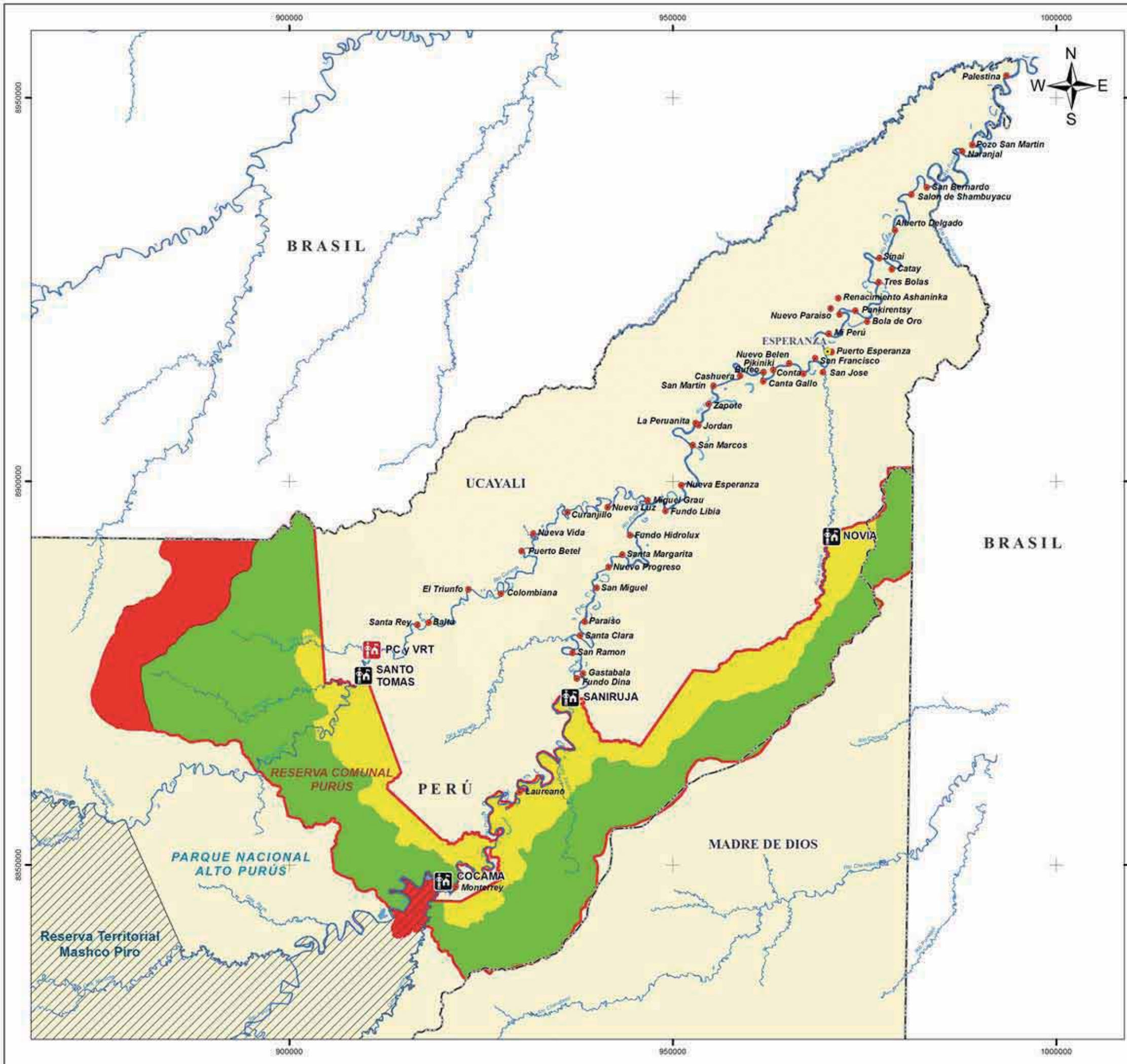
## RESERVA COMUNAL PURÚS

### MAPA BASE Y ZONA DE AMORTIGUAMIENTO

Departamento : Ucayali	Escala : 1:500,000	Hoja No.:
Madre de Dios	Serie : 01 Total : 13	<b>01</b>
Superficie Legal : 202 033,21 ha.	Fecha de elaboración : 14-01-2013	

Fuente : WWF - OPP, IBC, IGN





Elipsoide : Sistema Geodesico Mundial 1984 (WGS 84)  
 Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)  
 Zona: 19 Sur  
 Datum horizontal: WGS 84  
 Datum vertical: nivel medio del mar



- Signos Convencionales**
- Capital de Provincia
  - Centros Poblados
  - Hidrografía
  - Lagos
  - Limite Departamental
  - Reserva Comunal Purús

**Leyenda**

	Zona Silvestre (125,301.03 ha)
	Zona de Aprovechamiento Directo (52,367.01 ha)
	Zona de Protección Estricta (24,365.21 ha)

**PERÚ** Ministerio del Ambiente  
 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

**RESERVA COMUNAL PURÚS**  
**MAPA DE ZONIFICACIÓN**

Departamento : Ucayali Madre de Dios	Escala : 1:500,000 Serie : 13 Total : 13	Hoja No: <b>13</b>
Superficie Legal : 202 033,21 ha.	Fecha de elaboración : 14-01-2013	
Fuente : WWF - OPP, IBC, IGN		









PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

La elaboración de este documento ha sido posible en colaboración con:

